

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 17 y 18 de septiembre de 2010, en 9 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número UAFPADN 126/2010 de fecha 23 de noviembre de 2010, y recibido el día 8 de diciembre del año en curso por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, solicitó la corroboración complementaria de desastre natural por la ocurrencia de los efectos catastróficos presentados en dicha Entidad Federativa por el paso del huracán Karl para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Camocuautla, Hueyapan, Ocotepic, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Yaonahuac y Zongozotla.

Que mediante oficio número BOO.- 3266, de fecha 21 de diciembre de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora la ocurrencia de lluvias severas los días 17 y 18 de septiembre de 2010, en los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Camocuautla, Hueyapan, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Yaonáhuac y Zongozotla del Estado de Puebla. Lo anterior, en adición a los municipios corroborados mediante oficio B00.- 2426 de fecha 24 de septiembre de 2010.

Que con fecha 23 de diciembre de 2010, con fundamento en el numeral 11 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Camocuautla, Hueyapan, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Yaonáhuac y Zongozotla del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las ROF.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales: el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete.-** Rúbrica.